



# ACTUALIZACIÓN COMERCIAL: NUEVAS REGULACIONES PARA IMPORTACIONES A EGIPTO

## EL GOBIERNO EGIPCIO, A TRAVÉS DEL DECRETO 7/2017

aplicó ciertas enmiendas a la Ley de Registro de Importadores. Las empresas mexicanas deberán asegurarse de que el comprador cuente con licencia de importador vigente y actualizada. El gobierno dará un periodo de gracia para que las empresas y sus socios se actualicen.

Las empresas egipcias interesadas en importar deberán contar con un capital mínimo de 827 USD hasta 11 mil USD para individuales, y 227 mil USD para holdings.

El importador deberá cubrir 11 mil USD como depósito en garantía para poder importar.

El exportador mexicano interesado en incursionar en el mercado egipcio deberá asegurarse de que su comprador o distribuidor en Egipto cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con registro como importador de al menos un año
- Las oficinas centrales deben estar en Egipto
- El director de la compañía debe ser egipcio

CAMIC mantendrá informado a sus socios sobre cambios o avances relacionados con estas nuevas disposiciones y queda al orden para más información en el correo: [socios@camic.org](mailto:socios@camic.org)